Para despachos de este quarto, año

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Muñoz Garzia y d.n Pedro Hurtado Gonzalez de Mendoza Rex.res Anuales Conzejos Jus.a y Regim.to desta Hab.a, estando Juntos en Ayuntam.to como a cos tumbran para tratar y conferir las cosas tocantes a el serv.o de Ambas Mag.s acordaron lo sig.te

Lo primero haviendose representado por el S.r Gov.or que preside este Ayuntam.to, a ynquirido no tiz.a como Fran.co Guillem Palacios de Posittario de haveres R.l del Año pasado mill setezientos y treinta, se a refugiado al Convento de Militar y sagrado Orden de nra. S.ra de los Mrds. de esta Hab.a con el motivo q. los señores Regidores q. estan en este Ayuntam.to le han expresado se oculte su persona, bienes, y Padrones Cobratorios para p.r este medio, no se pague y satisfaga el zinco por ziento que pertenece al señor Gov.or p.r haver echo la cobranza de lo q. se a cobrado de vezinos, y que este unico motivo a tenido solo para dho refugio, enterados de lo expresado dixeron unanimes y conformes ser supues la proposicion echa por dho Fran.co Guillem, p.r que en semejante asunto no le an expresado cosa alguna, especialmente quando no es dudable que sus Mrds. desde luego unanimes y conformes quieren